



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0494 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 ("POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0630"

RESOLUCIÓN No. DES. 001 DE 2023
18 ENE 2023
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0494 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 ("POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0630"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de noviembre de 2019, **HILDA LARGO DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.630.857 de Bogotá D.C., obrando como responsable de la solicitud, radica ante este despacho la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0494 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017**, bajo el número **25126-0-19-0630**, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA-LOTE SAN JORGE, con matrícula inmobiliaria **176-85750** y número catastral **00-00-0004-0778-000** de propiedad de **JOSE AGUSTIN MORALES PANQUEVA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.487 de Cajicá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día 22 de noviembre de 2019.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 001** de fecha **02 de enero de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **19 de junio de 2020** al responsable de la solicitud, **HILDA LARGO DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.630.857 de Bogotá D.C., al correo electrónico registrado en la solicitud: **hildala4@hotmail.com**.

Que no se radicó respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 001**:

Componente Jurídico:

- En el Formulario Único Nacional (FUN), en información sobre Titular(es) de la licencia, es necesaria la correspondiente firma.
- En el FUN, falta diligenciar la información correspondiente a Profesionales Responsables, principalmente Urbanizador o Constructor Responsable.
Adjuntado del constructor responsable, copia de: Certificado de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios, Matrícula profesional, Documento de identidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0494 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 ("POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0630"

- En virtud al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016, se requiere que el constructor o el urbanizador "**manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:**
 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).
 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces."
- En virtud al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016, se requiere "**que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación**".
- Allegar copia de los planos arquitectónicos aprobados con la Resolución N° ON 0494 de 2017.
- Adjuntar copia de los planos aprobados con la Resolución N° SDR 0405 de 2016.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de revalidación de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 001** de fecha **02 de enero de 2020**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0494 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017**, bajo el número **25126-0-19-0630**, respecto del



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0494 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 ("POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0630"

predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA-LOTE SAN JORGE, con matrícula inmobiliaria 176-85750 y número catastral 00-00-0004-0778-000 de propiedad de JOSE AGUSTIN MORALES PANQUEVA identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.487 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a HILDA LARGO DE RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.630.857 de Bogotá D.C., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 18 ENE 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|------------------|-----------------------------|-------|-------------------------------------|
| Revisó y elaboró | Carlos Díaz Acero | | Profesional Universitario |
| Revisó y aprobó | Julieth Andrea Muñoz López | | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó | Cesar Augusto Cruz González | | Secretario de Planeación Municipal |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 001 - 2023 / EXPEDIENTE 19-0630

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de enero de 2023, 14:51

Para: hildala4@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 001 - 2023 DEL 18 DE ENERO DEL 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Revalidación a la Resolución N° N° 0494 del 01 de Agosto de 2017 ("Por la cual se otorga Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Vivienda Unifamiliar") proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0630**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 001 - 2023 DES - EXP 19-0630.pdf**
1439K